ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - CONTRATACION DIRECTA

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, en virtud al análisis del estudio del sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo, los cuales servirán de soporte para la contratación de (PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN SEA EL CASO) cuyo objeto es (XXXXXXXXX)

El presente estudio previo, está a disposición al público en la oficina de contratación la Superintendencia de Industria y Comercio ubicada en la carrera 13 No. 27–00 Tercer Piso de Bogotá D.C.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR: Durante la etapa de planeación es necesario realizar el análisis para conocer el sector, relativo al objeto de la presente contratación. (Realizar el estudio y análisis según las siguientes perspectivas, de lo cual se debe dejar constancia en los anexos del presente estudio previo.)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ANÁLISIS DEL SECTOR *(*identificar el sector) | Aspecto Legal | Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con el Art. 2 Numeral 4º, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 |
| Aspecto Comercial | Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con la oferta presentada por el contratista. |
| Aspecto Financiero | Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato. |
| Aspecto Técnico | Descripción del estudio: Revisada la oferta y documentos del contratista, se puede verificar que el mismo posee la idoneidad, capacidad y experiencia para la ejecución del contrato. |
| Análisis del Riesgo. | Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiere lugar. |

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Debe indicarse las funciones de la SIC encaminadas a la celebración del objeto contractual y la normatividad que concierne a la SIC respecto de la actividad que se va a contratar.

Las funciones de la dependencia solicitante y porque y para que requiere contratar dicho los bienes y/o servicios.

Las metas que se quieren cumplir con el desarrollo del objeto.

4. JUSTIFICACION Y/O ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR:

El área solicitante deberá aportar una justificación de la conveniencia del objeto a contratar por parte de la SIC, con el fin de que, con anterioridad a la apertura del procedimiento de selección contractual, se determinen los factores de tipo objetivo que hagan necesaria la contratación pública y que justifiquen la existencia y conveniencia de la necesidad que se pretende suplir con el proceso de selección.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El objeto es la descripción clara, detallada y precisa de los bienes o servicios que requiere la entidad. Debe ser lícito y física y jurídicamente posible. No deben definirse objetos demasiado amplios o ambiguos. No debe incluir las obligaciones contractuales. Debe en últimas describir el qué, el por qué y el cómo con respecto a la necesidad establecida, y deberá ser descrito mediante el uso de verbos rectores tales como realizar, ejecutar, entregar, suministrar, entre otros.

6. CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

Que se requiere para ejecutar el objeto, y las características del bien o servicio a adquirir.

- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Indicar cuáles serán las obligaciones del contratista.

- OBLIGACIONES DE LA SIC: Indicar cuáles serán las obligaciones de la SIC.

6.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS *(*CUANDO APLIQUE*)*

Se requiere discriminar de forma clara y precisa las autorizaciones, permiso o licencias necesarias para la ejecución del contrato, las cuales deben estar soportadas en los documentos previos anexos al presente estudio previo.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: indicar con una X la naturaleza del contrato a celebrar

* Prestación de servicios ( )
* Contrato de compraventa ( )
* Suministro ( )
* Arrendamiento ( )
* Otro (especificar cuál)

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con el Art. 2 Numeral 4º, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 así: *(*Señalar con una x la causal invocada)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CAUSAL INVOCADA | MARCO NORMATIVO | SEÑALAR CON UNA “X” EL QUE APLIQUE |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION | Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015 |  |
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | Artículo. 2 Numeral 4º, literal C, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015). |  |
| CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS | Art. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 |  |
| CONTRATOS CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES | Art. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 |  |
| ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES | Art. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo  2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 |  |
| ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES. | Artículo 2.2.1.2.1.4.10 de decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables |  |

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma de XXXXXXXX PESOS M/CTE ($xxxxxx.oo M/CTE), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Lo anterior de acuerdo a la oferta presentada por el futuro contratista, teniendo en cuenta que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el contratista cumple con lo requerido por la Entidad.

* PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones (MARQUE CON UNA X) SI NO.
* RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR DEL CONTRATO: *Indicar el Rubro mediante el cual existe disponibilidad presupuestal para los recursos del contrato.*
* CLASIFICADOR UNSPSC No. (80000000) para prestación de servicios, o el que corresponda según la clasificación establecida en el portal único de contratación SECOP (Código UNSPSC No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_).

9.1 CONDICIONES DEL MERCADO INMOBILIARIO *(*aplica solo para contratos de arrendamiento*).*

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082, para estructurar el presupuesto de un contrato de arrendamiento se debe realizar estudio de condiciones del mercado, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad (Se debe realizar cuadro comparativo de los valores inmobiliarios del mercado)

9.1.1 ANALISIS Y COMPARACIONES DE LAS CONDICIONES DEL BIEN INMUEBLE QUE SATISFACE LAS NECE­SIDADES IDENTIFICADAS

Establecer las características técnicas, de seguridad, ubicación y demás requeridos por la Superintendencia de Industria y comercio. (Realizar cuadro comparativo de varios inmuebles que satisfagan la necesidad de la Entidad).

9.1.2 OPCIONES DE ARRENDAMIENTO.

Establecer las diferentes opciones de bienes que cumplen con lo requerido por la Entidad y explicar las razones técnicas de la elección del bien a arrendar.

10. CERTIFICACIÓN DEL MONTO PRESUPUESTAL (Aplica solo para contratos o convenios interadministrativos)

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales, para lo cual la Entidad deberá aportar certificación discriminando la deducción respectiva. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. FORMA DE PAGO: La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. de Pagos | Porcentaje o mensualidades o valor | Requisitos para el pago |
|  |  |  |

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es por (meses, días, semanas) ó hasta el xxxxxxx de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal. (Cuando no se constituye la garantía el plazo será previa expedición del registro presupuestal).

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del objeto contractual son los siguientes:

Persona Natural:

|  |  |
| --- | --- |
| Formación Académica |  |
| Experiencia | (General y/o específica) |

En consecuencia el perfil de la persona natural propuesta es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| PERFIL | DESCRIPCION |
|  |  |

Persona Jurídica:

|  |  |
| --- | --- |
| Objeto Social |  |
| Experiencia | (General y/o específica) |

En consecuencia el perfil de la persona jurídica propuesta es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| PERFIL | DESCRIPCION |
|  |  |

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda la contratación de xxxx, toda vez que por su formación y experiencia, posee la IDONEIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis de los riesgos debe determinarse según lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente y lo señalado en el Manual de Contratación y realizar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato:

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSE-CUENCIA DE LA OCURREN-CIA DEL EVENTO | PRO-BABILI-DAD | IM-PACTO | VALO-RACIÓN DEL RIESGO | CATE-GORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CON-TRATO | PERSONA RESPONSA-BLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMA-DA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PRO-BABI-LIDAD | IMPACTO | VALORA-CION DEL RIESGO | CATE-GORIA | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICI-DAD ¿CUANDO? |
| 1 | Específicos | Interno | Planeación | Operacional | Que el estudio previo se encuentre mal diligenciado | Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad | 4 | 3 | 7 | Alto | Dependencia solicitante | Realizar capacitación a los funcionarios de las demás dependencias para la correcta elaboración de los estudios previos. | 3 | 2 | 5 | Medio | Si | Dependencia solicitante | Al momento que el estudio previo sea devuelto a la dependencia solicitante | A través del grupo de contratación, y de cada una de las dependencias que solicite la contratación | Diaria |
| 2 | Específicos | Interno | Planeación | Operacional | Que los documentos del contratista no estén completos o estos no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad | Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales y de apoyo de la entidad | 3 | 3 | 6 | Alto | Futuro contratista.  Dependencia solicitante | Solicitar los documentos actualizados según la lista establecida por la entidad | 3 | 2 | 5 | Medio | Si | Grupo de contratación | Una vez se revise la documentación del posible contratista | Deberá hacerla la dependencia solicitante y el futuro contratista | Diaria |
| 3 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | No diligenciar de manera adecuada el SIGEP | Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales y de apoyo de la entidad | 3 | 3 | 6 | Alto | Posible contratista. | Solicitar al futuro contratista el diligenciamiento pre contractual del SIGEP | 2 | 2 | 4 | Bajo | si | Dependencia solicitante | Una vez se revise la documentación del posible contratista | Deberá hacerla la dependencia solicitante y el futuro contratista | Cuando ocurra |
| 4 | Especifico | Interno | Contratación | Operacional | Que el contratista no firme el contrato | Que el contrato no se perfeccione.  Retrasos en las funciones misionales y de apoyo de la entidad | 1 | 3 | 4 | Bajo | Dependencia solicitante | Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Dependencia solicitante | Una vez vencido el termino para firmar el contrato | Mediante requerimientos | Cuando ocurra |
| 5 | Especifico | Externo | Contratación | Operacional | Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato | Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales y de apoyo de la entidad | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista  Dependencia | Requerirlo para que allegue la póliza a las instalaciones de la SIC o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a las multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Contratista  Entidad | Cuando el contratista no allegue las pólizas en el término establecido en el contrato | Mediante requerimientos, correos u oficios | Cuando ocurra |
| 6 | General | Interno | Contratación | Operacional | No expedición del registro presupuestal | Retraso en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratación  financiera | Llevar a cabo el trámite de manera oportuna para lograr la expedición del registro presupuestal | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratación y Financiera | Cuando no se expida el registro presupuestal | Mediante correos electrónicos | Cuando ocurra |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que no se efectúe el pago de los honorarios por causas imputables al contratista | Que no se le pague al contratista por los servicios prestados | 2 | 2 | 4 | Bajo | contratista | Requerirlo  Aplicación garantía Única de Cumplimiento  Iniciar debido proceso | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Supervisor | Cuando no se efectúe el pago de los honorarios | Mediante informes  Requerimientos realizados por el supervisor | Cuando ocurra |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que el contratista no cumpla el objeto contractual | Retraso de las funciones misionales y de apoyo de la entidad | 2 | 2 | 4 | Bajo | contratista | Requerirlo  Aplicación garantía Única de Cumplimiento  Iniciar debido proceso | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista  Supervisor | Cuando no se cumpla con el objeto contractual | Mediante informes  Requerimientos realizados por el supervisor  Iniciar debido proceso | Cuando ocurra |
| 9 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que el contratista no presente los informes que el supervisor le solicite | Que no se pueda certificar el cumplimiento a satisfacción del contratista | 2 | 2 | 4 | Bajo | contratista | Requerirlo  Aplicación garantía Única de Cumplimiento  Iniciar debido proceso | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Contratista  supervisor | Cuando el contratista no presente los informes | Mediante informes  Requerimientos realizados por el supervisor  Inicio debido proceso | Cuando ocurra |
| 10 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que el contratista no de cumplimiento al Manual de Bienes de la Entidad | Daño en el patrimonio de la entidad, ya sea por daño o pérdida de los elementos. | 1 | 2 | 3 | Bajo | contratista | Requerirlo  Aplicación garantía Única de Cumplimiento | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista  Supervisor | Cuando el contratista no cumpla el Manual de Bienes de la Entidad | Mediante informes  Requerimientos realizados por el supervisor  Inicio debido proceso | Cuando ocurra |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que el contratista no mantenga en confidencialidad la información que le sea entregada para el cumplimiento de su objeto contractual | Que se filtre información sensible para la entidad, y por ende entorpezca las funciones misionales y de apoyo de esta. | 3 | 2 | 5 | Medio | contratista | Requerirlo  Aplicación garantía Única de Cumplimiento  Iniciar debido proceso | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Contratista  Supervisor | Cuando el contratista no mantenga la confidencialidad de la información entregada por la entidad | Mediante informes  Requerimientos realizados por el supervisor  Inicio debido proceso | Cuando ocurra |
| 12 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que el contratista no tenga al día y durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales y/o parafiscales, cuando a ello haya lugar | Que no se le pueda hacer efectivo el pago de los honorarios por ser este un requisito para el pago.  Que no se pueda ejecutar el contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | contratista | Requerirlo  No efectuar pago de honorarios hasta que este no efectúe el pago correspondiente. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Supervisor | Con la presentación de informes donde aporte el pago correspondiente y/o certificado, según corresponda | Mediante informes  Requerimientos realizados por el supervisor  Inicio debido proceso | Conforme se establezca en el contrato |
| 13 | General | Interno | Ejecución | Operación | Que el contratista no legalice los gastos de desplazamiento en el cumplimiento del objeto contractual | Que no se certifique el cumplimiento a satisfacción hasta tanto el contratista no presente la legalización con los soportes respectivos | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | No efectuar pago de honorarios hasta que este no efectúe la legalización de los gastos de desplazamiento | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor  Contratista | Cuando el contratista no legalice los gastos de desplazamiento, se incumpla el procedimiento “Manual Gestión de Pago” | Mediante informes  Requerimientos realizados por el supervisor | Cuando ocurra |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que el contratista no cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato | Que el contratista no cumpla a satisfacción con sus obligaciones | 2 | 2 | 4 | Bajo | supervisor  contratista | Requerirlo  Incumplimiento contractual  Aplicación garantía Única de Cumplimiento | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Supervisor | Cuando el contratista no atienda las instrucciones dadas por el supervisor del contrato | Mediante informes  Requerimientos realizados por el supervisor  Iniciar debido proceso | Cuando ocurra |
| 15 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Terminación anticipada del contrato | Muerte del contratista | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Terminación del contrato | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Desde la firma del acta de inicio | Mediante informes | Cuando ocurra. |
| 16 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Terminación anticipada del contrato | Común acuerdo | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Terminación del contrato  Realizar una nueva contratación si se necesita  Suspender el contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Supervisor del contrato | Desde la firma del acta de inicio | Mediante informes | Cuando ocurra. |
| 17 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Terminación anticipada del contrato | Riesgos Políticos y/sociales | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Suspender el contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Desde la firma del acta de inicio | Mediante informes | Cuando ocurra. |
| 20 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la normatividad | Afecta la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad / Contratista | Realizar estudio de la normatividad y llevar a cabo la aplicación de las medidas gubernamentales | 2 | 2 | 4 | bajo | Si | Entidad / Contratista | Desde el cambio de la normatividad | Estudio de la normatividad y aplicación de las medidas gubernamentales | Cuando ocurra |

En algunos casos, teniendo en cuenta el plazo de ejecución y forma de pago del contrato se puede establecer que no existe riesgo que pueda afectar el equilibrio económico del contrato, no obstante deberá justificarse.

NOTA: La forma de mitigar el riesgo comercial, financiero, técnico o cualquier otro, debe corresponder al contratista en un 100% al contratista, por cuanto el mismo conoció, acepto y valoro los estudios previos.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADAS DEL CONTRATO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE DICHAS GARANTÍAS.

En la contratación directa es potestad de la administración la exigencia de garantías según se determine en el presente estudio previo atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato que se suscribirá.

De acuerdo a lo anterior, La SIC exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | |
| Indicar con una x la garantía solicitada | AMPAROS | PORCENTAJE | VIGENCIA | DESCRIPCIÓN |
| X | CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas. |
| NO APLICA | CALIDAD DEL SERVICIO | Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar el término necesario para su liquidación. | El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. |
| NO APLICA | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONA-MIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS | Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al \_\_\_\_ por ciento (\_\_%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, el término necesario para su liquidación | El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. |
| NO APLICA | SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | | |
| Indicar con una x la garantía solicitada | AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA | DESCRIPCIÓN |
| *NO APLICA* | *RESPONSA-BILIDAD CIVIL EXTRACON-TRACTUAL* | *El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a (SEÑALE CON UNA X):*  *1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. \_\_\_\_\_\_\_*  *2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. | Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento. |

Así entonces, una vez constituida la garantía única de cumplimiento, se ampara el cumplimiento contractual y en caso de incumplimiento por parte del contratista, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.

16 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

1. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respetivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.
2. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.
3. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO | LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS | LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS | LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS |
| 1. TLC ESTADOS UNIDOS | NO | SI | NO |
| 2. TLC COLOMBIA-CHILE | NO | SI | NO |
| 3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS | SI | SI | NO |
| 4. TLC COLOMBIA-MEXICO | NO | SI | NO |
| 5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL") | A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. | | |
| 6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA) | NO | SI | NO |
| *7*. TLC COLOMBIA-UNION EUROPEA (EFTA) | NO | SI | NO |
| 8. TLC COLOMBIA-CANADÁ | NO | SI | NO |

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co) y/o [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

17. OTROS: Se deja constancia que el contratista conoció, aceptó y valoró adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad en el presente Estudio Previo, así como la distribución de los riesgos derivados del mismo.

- Supervisión del Contrato: La supervisión del contrato será ejercida por xxxxxxxx, o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

- No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

- No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

- Propiedad Intelectual: Corresponden a SIC cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los sub-sistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los sub-productos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

18. ANEXOS

Bogotá DC., (Fecha)

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

(Nombre y firma del titular del área solicitante)

(Área Solicitante)

Proyectó: